



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo En Aportación y Crédito Coocrédito “en Liquidación”
Demandado	Sandra Milena Gómez Sánchez
Radicado	05001 40 03 013 2023 00133 00
Auto	Interlocutorio No. 1602
Asunto	Incorpora, Pone en Conocimiento, Decreta Embargo

Se incorporan al expediente los memoriales obrantes a folios 06, 07, 09 y 10, los cuales contienen la respuesta a los oficios N° 0046, 0047 y 0048, emitidas por RUNT, TRANSUNION y EPS SURA, las cuales se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo de su interés.

De otro lado, por ser procedente la medida cautelar solicitada por la parte actora de conformidad con el artículo 593 del C.G. del P., el juzgado dispone:

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el embargo del vehículo con placas **GHV719**, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia, propiedad de la ejecutada **Sandra Milena Gómez Sánchez**.

Oficiese en tal sentido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, Antioquia, para que inscriba la medida y expida a costa del interesado el historial de vehículo debidamente actualizado (numeral 1 del art. 593 del C.G.P.). Por secretaría, **librese** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
Secretaría

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb49ddab2552f25810b6dd50439db3382bcd24d3c56e8dd6f436d837d03bf64**

Documento generado en 03/05/2024 10:00:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>